

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO
FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

12/07/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 066 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 013 2013 00283	Liquidación Sucesoral	ARAMINTA BERMUDEZ DE CASTRO	ARAMINTA BERMUDEZ DE CASTRO	Auto que pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por el memorialista, el Juzgado deniega lo peticionado, debiendo estarse a lo resuelto y ordenado mediante proveídos calendados 23 de enero de 2020 y 19 de octubre de 2021	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2017 00417	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MARISOL MARTINEZ CESPEDES	JUAN VICENTE SANDOVAL GONZALEZ	Auto que pone en conocimiento En virtud al memorial allegado por el demandado, obrante a folio 004 del cuaderno 01 digital, se ha de tener por revocado el poder conferido al DR. JAIME HUMBERTO GÓMEZ ROJAS, y en consecuente tener por asumida la representación legal directamente por el señor JUAN VICENTE SANDOVAL GONZÁLEZ, al tenerse acreditada su calidad de abogado. Comuníquesele al togado por el medio más expedito, conforme las previsiones contenidas en el inciso segundo del artículo 76 del C.G. del Proceso	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00559	Verbal Mayor y Menor Cuantía	FULVIA EDITH RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	SERGIO ALBERTO ARDILA ROMERO	Auto que ordena requerir se ordena REQUERIR al Señor Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, a fin de que se sirva informar con destino a este Juzgado, en que forma han sido consignadas las mesadas alimentarias y a cargo del demandado, correspondientes a los meses de abril y mayo de la presente anualidad, así como lo referente al pago de las primas devengadas durante los meses de junio y diciembre del año 2021, adjuntando los soportes de pago correspondientes. Comuníquesele por el medio más expedito y prevégasele sobre las sanciones por desacato a orden judicial.	11/07/2022	Ver

12/07/2022

Fecha:

Página:

2

ESTADO No. 066

11001 31 10 032 2019 00215	OULTAMIENTO DE BIENES	MARLIES BRUGGER DE ALVAREZ	MARTHA STELLA ALVAREZ MARTINEZ	Auto que pone en conocimiento Se advierte que se acredita su calidad de heredera del causante involucrado en este asunto con el registro civil de nacimiento visto a folio 164 del archivo 057. En consecuencia, se LE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, en virtud del memorial radicado el día 8 de julio de año en curso, mediante el cual contesta la demanda y otorga poder; A su vez, se advierte que, en virtud de lo previsto en el artículo 61 del Código General del Proceso, se está ante un litisconsorcio necesario, sin que sea posible adelantar la audiencia convocada para el día 12 de julio de 2022, puesto que, al tenor de lo dispuesto en el citado artículo 61, no es factible decidir de mérito sin la comparecencia de todos los litisconsortes. Por Secretaría, contabilícese el término del traslado y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente, reconoce apoderado.	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00305	Otras Actuaciones Especiales	ANA FLORINDA MONSALVE GONZÁLEZ	MAURICIO CASTAÑEDA	Auto que decreta pruebas De oficio, Decreta visita social, requiere accionado, ordena notificar al Procurador	11/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00200	Ejecutivo - Mínima Cuantía	FRANCY PAOLA GALINDO MUETE	DIEGO MAURICIO GRANDE FLOREZ	Auto que ordena requerir REQUERIR al Señor Pagador de la EMPRESA CEMENTO ARGOS S.A., a fin de que se sirva informar a este Juzgado, en que forma han sido consignadas las mesadas alimentarias y a cargo del demandado, correspondientes a los meses de abril y mayo del año en curso, adjuntando los soportes de pago correspondientes, conforme les fue comunicado mediante el oficio No. 0290 calendado 17 de marzo de 2022.	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00264	Otras Actuaciones Especiales	VIVIANA PATRICIA PÉREZ ORTIZ	JONHATAN CAMILO RICARDO DURÁN	Sentencia CONFIRMAR la decisión adoptada el 25 de abril de 2022, por la Comisaría de Familia; PROFERIR orden de captura; En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen	11/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00345	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ HERMINDA GUERRERO GUERRERO	JOSÉ EDUARDO CÁRDENAS CUY	Auto que ordena requerir En virtud a lo ordenado en auto calendado 25 de abril del año en curso, se ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que allegue las constancias de notificación y recepción del mensaje enviado a la demandada; Por lo que deberá la parte interesada, proceder allegar dicho anexo, dentro del término de cinco (5) días, respecto al señor HENRY LEONARDO CÁRDENAS.	11/07/2022	Ver

12/07/2022

Fecha:

Página:

3

ESTADO No. 066

11001 31 10 032 2021 00592	Verbal Sumario	SARA MARÍA ROJAS DE ROMERO	SARA MARÍA ROJAS DE ROMERO	Auto que ordena correr traslado Del informe de valoración de apoyos, allegado por la Personería de Bogotá, visible (folio 021 al 023 del expediente digital), se ordena correr traslado del mismo a las personas involucradas en el presente proceso, así como al Ministerio Público, por el término de diez (10) días, a la luz de lo normado en el artículo 38 núm. 6º. de la Ley 1996,	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00077	Liquidación Sucesoral	CARLOS ARTURO ANGARITA MONTEALEGRE	CARLOS ARTURO ANGARITA MONTEALEGRE	Señala fechas para Audiencias Herederero, reconoce apoderado, pone en conocimiento información de entidades y establecimientos bancarios. para celebrar audiencia de inventario y avalúos, de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P., se señala como fecha y hora para audiencia el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.).	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00107	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA CECILIA ORTIZ DE FAJARDO	AUGUSTO FAJARDO ROJAS	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, reconoce apoderado, De conformidad con el numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que concurran a este Despacho las partes, a la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, así como de instrucción y juzgamiento, regulada por el artículo 373 ibídem; la que se efectuará a través de medios virtuales,	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00332	Sucesión	DIEGO ANDRÉS RIAÑO NIETO	DIEGO ANDRÉS RIAÑO NIETO	Auto declara abierto y radicado DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante DIEGO ANDRÉS RIAÑO NIETO; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión del causante DIEGO ANDRÉS RIAÑO NIETO; reconoce herederos, requiere a la cónyuge supérstite; ordena comunicar a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda en los términos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario; reconoce apoderado; decreta medida cautelar.	11/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00340	Sucesión	JAIME TRIVIÑO	JAIME TRIVIÑO	Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00344	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ALEJANDRA GIL GUERRERO	JUAN DAVID MORON FUENTES	Auto decreta medidas cautelares DECRÉTESE el embargo de la motocicleta	11/07/2022	Providencia con

						información reservada
11001 31 10 032 2022 00344	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ALEJANDRA GIL GUERRERO	JUAN DAVID MORON FUENTES	Auto que libra mandamiento menor y mayor cuantía Por cuotas alimentarias, ordena notificar parte pasiva, reconoce apoderado	11/07/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00348	Verbal Sumario	ERIKA JOHANA CONTRERAS CUELLAR	GERMAN RODRIGO LÓPEZ CONTRERAS	Auto que Inadmite y ordena subsanar ALLEGAR nuevo memorial poder; Acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad; Deberá dirigir en debida forma las pretensiones de la demanda, INFORMESE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00353	Sucesión	DORA INÉS SAAVEDRA PRIETO	DORA INÉS SAAVEDRA PRIETO	Auto que Inadmite y ordena subsanar ACLÁRESE por parte del togado si el correo electrónico que se indica en el poder; Deberá presentarse en escrito separado el respectivo inventario de los bienes relictos que conforman la masa sucesoral del causante; DÉSE CUMPLIMIENTO al núm. 6º. del art. 489 del C.G.P., ALLEGAR copia de la escritura pública	11/07/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00355	Liquidación Sociedad Conyugal	LEIDY TATIANA GALEANO NARANJO	CAMILO ALEXÁNDER ROMERO RUBIANO	Auto que Inadmite y ordena subsanar Deberá allegarse copia del registro civil de matrimonio de las partes, junto con sus respectivas anotaciones marginales de inscripción del divorcio, llevado a cabo mediante la Escritura Pública No. 1339 del 20 de agosto de 2020, ante la Notaría 36 del Círculo de Bogotá. 3.- Allegar en escrito separado, un inventario de bienes, deudas y compensaciones de la sociedad conyugal, junto con las pruebas que tenga de ellos indicando el valor estimado de los mismos. (Inciso 2º. Art. 523 del C.G. del Proceso).	11/07/2022	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

12/07/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIO